

CERTIFICACIÓN

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UMAPS, **CERTIFICA:** EL **ACUERDO N°.057** CONTENIDO EN EL ACTA EXTRAORDINARIA UMAPS N°.014-2024 DE FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EMITIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (UMAPS), EL CUAL LITERALMENTE DICE:

“ACUERDO N°.057.- CONSIDERANDO: Que la Junta Directiva, sin perjuicio de las responsabilidades que tiene como órgano competente para la contratación, el desarrollo y coordinación de los procesos técnicos de contratación, estos podrán ser delegados por la misma en unidades técnicas especializadas de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Contratación del Estado.- **CONSIDERANDO:** Que la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento del Distrito Central (UMAPS), se guía por los principios de eficiencia, equidad, solidaridad, transparencia, rendición de cuentas y con base a los parámetros del Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), aprobado mediante Acuerdo No.043 del Acta No.025 de fecha 13 de diciembre de 2017.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y aprobación el Procedimiento y Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-13-2024 para la Contratación por Lotes del Suministro de Reactivos Químicos Coagulantes para las plantas potabilizadoras de agua de la UMAPS, ubicadas en las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela, MDC., así: **Lote No.1:** Dos mil seiscientas Toneladas Métricas (2600 TM) de Sulfato de Aluminio Grado “A” en sacos de 25 Kg c/u; **Lote No.2:** Ocho Mil Kilogramos (8000 kg) de Polímero No Iónico N-300 en bolsas de 25 Kg c/u; y **Lote No.3:** Trescientas Toneladas Métricas (300 TM) de Policloruro Básico de Aluminio en sacos de 25 Kg c/u, a petición del Gerente General, mediante Oficio GG-1173-2024.- **CONSIDERANDO:** Que el Licenciado Marvin Leonel Irías, Subgerente Administrativo Financiero, informó que la Subgerencia de Agua Potable mediante Memorándum JSP-128-2024 de fecha 16 de octubre de 2024, indicó que los químicos objeto de contratación serán utilizados para cubrir los requerimientos en la potabilización y remoción de materias en suspensión en el agua, en los procesos de floculación y sedimentación en las plantas de tratamiento de agua potable, con base al Dictamen Legal favorable de la Unidad de Asesoría legal y las justificaciones del área técnica, recomienda a la Gerencia General se someta para su aprobación ante la Junta Directiva de la UMAPS la aprobación del procedimiento de la Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-13-2024 para la Contratación por Lotes del Suministro de Reactivos Químicos Coagulantes para las plantas potabilizadoras de agua de la UMAPS, ubicadas en las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela, el área de Programación Financiera, confirma los recursos en el anteproyecto del Presupuesto para el año 2025, para lo cual emitió el memorándum confirmando valores, por un monto que enmarca el proceso en la modalidad de Licitación Pública Nacional.- **POR TANTO:** LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL DISTRITO CENTRAL (UMAPS) **POR UNANIMIDAD DE VOTOS** y en aplicación de los Acuerdos No.011 del Acta No.008 de fecha 08 de mayo de 2015; Artículo 8 literal h) y 18 literal k) del Acuerdo 016-A contenido en el Acta 012

ACUERDO N°.057 ACTA EXTRAORDINARIA UMAPS No.014 14 DE NOVIEMBRE -2024. fecha 22 de octubre de 2020, Artículo 110, 111, 113, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 9, 25, 38, 60, 63 de la ley de Contratación del Estado, Artículos 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 3 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, Artículo 23 inciso f) del Reglamento General de la Unidad Municipal de Agua Potable Saneamiento.- **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el procedimiento y pliego de condiciones de la Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-13-2024 para la Contratación por Lotes del Suministro de Reactivos Químicos Coagulantes para las plantas potabilizadoras de agua de la UMAPS, ubicadas en las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela, MDC., así: **Lote No.1:** Dos mil seiscientas Toneladas Métricas (2600 TM) de Sulfato de Aluminio Grado "A" en sacos de 25 Kg c/u; **Lote No.2:** Ocho Mil Kilogramos (8000 kg) de Polímero No Iónico N-300 en bolsas de 25 Kg c/u; y **Lote No.3:** Trescientas Toneladas Métricas (300 TM) de Policloruro Básico de Aluminio en sacos de 25 Kg c/u, a petición del Gerente General, mediante Oficio GG-1173-2024.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se autoriza a la Gerencia General de la UMAPS, para los procesos que correspondan conforme a Ley.- **ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Gerencia General de la UMAPS; y demás dependencias involucradas de la UMAPS, para su conocimiento y demás efectos que procedan.- **COMUNÍQUESE.-** Sello f) Regidores: Aurelio Lagos; Silvia Margot Sosa Brocato; y Dagoberto Suazo Zelaya, Propietarios, en representación de la Corporación Municipal; Richard Omar Salinas Lanza; Propietario, en representación de las Juntas Administradoras de Agua Saneamiento y similares los ciudadanos; José Gustavo Zúniga Pascua, Suplente, en representación de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT); Nelson Iván Licona, en representación de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON); los señores Nicolas Octavio Cerrato Chinchilla, Propietario; en representación de la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO).- Sello f) Osman Danilo Aguilar Ponce, Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

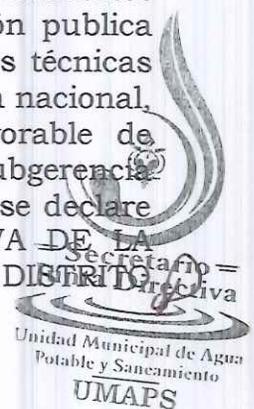


OSMAN DANILLO AGUILAR PONCE
Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS
Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento

CERTIFICACIÓN

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UMAPS, **CERTIFICA:** EL **ACUERDO N°.058** CONTENIDO EN EL ACTA ORDINARIA UMAPS N°.015-2024 DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EMITIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (UMAPS), EL CUAL LITERALMENTE DICE:

“ACUERDO N°.058.- CONSIDERANDO: Que la Junta Directiva, sin perjuicio de las responsabilidades que tiene como órgano competente para la contratación, el desarrollo y coordinación de los procesos técnicos de contratación, estos podrán ser delegados por la misma en unidades técnicas especializadas de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Contratación del Estado.- **CONSIDERANDO:** Que la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento del Distrito Central (UMAPS), se guía por los principios de eficiencia, equidad, solidaridad, transparencia, rendición de cuentas y con base a los parámetros del Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), aprobado mediante Acuerdo No.043 del Acta No.025 de fecha 13 de diciembre de 2017.- **CONSIDERANDO:** Que la Junta Directiva de la UMAPS, mediante Acuerdo 047 del Acta ordinaria UMAPS-011-2024 de fecha 19 de septiembre de 2024, autorizó el procedimiento de la Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-08-2024 para la Contratación del suministro de dos (2) georradars de penetración terrestre para la localización de tuberías y elementos hidráulicos de las redes de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a discusión y aprobación de la Junta Directiva de la UMAPS, declarar desierta la Licitación Pública Nacional N°.UMAPS-LPN-08-2024, para la contratación del suministro de dos (2) georradars de penetración terrestre para la localización de tuberías y elementos hidráulicos de las redes de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, solicitado mediante Oficio GG-1223-2024.- **CONSIDERANDO:** Que el Licenciado Marvin Leonel Irías, Subgerente Administrativo Financiero, informó que mediante Memorandum DCL-229-2024 de fecha 24 de septiembre de 2024, el Departamento de Contratos y Licitaciones informó a los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la precitada Licitación, designada por la Gerencia General, que al acto no se presentó ninguna oferta y que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y la IAO. 40.1 el Órgano responsable de la contratación deberá declarar desierta la Licitación cuando no se hubiera presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el número de oferentes previstos en el pliego de condiciones; la Subgerencia Administrativa Financiera, informó el resultado del proceso a las Subgerencias de Ingeniería y Desarrollo y de Agua Potable, áreas demandantes del suministro y les requirió manifestar si el proceso deberá gestionarse nuevamente y en caso de ser así indicar si las especificaciones técnicas del pliego se mantienen, en respuesta a las áreas demandantes manifestaron su acuerdo en iniciar un nuevo proceso de licitación pública nacional, indicando además que se mantienen las especificaciones técnicas del pliego de condiciones que sirvió de base para la licitación pública nacional, con base al Acta de Recepción de Documentos y Dictamen legal favorable de la Unidad de Asesoría Legal y demás documentos del proceso, la Subgerencia Administrativa Financiera recomienda a la Gerencia General que se declare desierta dicha licitación.- **POR TANTO:** LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL DISTRITO



Secretario =
Junta Directiva
Unidad Municipal de Agua
Potable y Saneamiento
UMAPS

ACUERDO N°.058 ACTA ORDINARIA UMAPS No.015 21 DE NOVIEMBRE -2024.

CENTRAL (UMAPS) **POR UNANIMIDAD DE VOTOS** y en aplicación de los Acuerdos No.011 del Acta No.008 de fecha 08 de mayo de 2015; Artículo 8 literal h) y 18 literal k) del Acuerdo 016-A contenido en el Acta 012 de fecha 22 de octubre de 2020, Artículo 110, 111, 113, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 9, 25, 38, 60, 63 de la ley de Contratación del Estado, Artículos 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 3 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, Artículo 23 inciso f) del Reglamento General de la Unidad Municipal de Agua Potable Saneamiento.- **ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTA** la Licitación Pública Nacional N°.UMAPS-LPN-08-2024, para la contratación del suministro de dos (2) georradars de penetración terrestre para la localización de tuberías y elementos hidráulicos de las redes de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Gerencia General de la UMAPS, así como a las dependencias involucradas de la UMAPS, para su conocimiento y demás efectos que procedan.- **COMUNÍQUESE.-** Sello f) Regidores: Aurelio Lagos; Silvia Margot Sosa Brocato; y Dagoberto Suazo Zelaya, Propietarios, en representación de la Corporación Municipal; Richard Omar Salinas Lanza; Propietario, en representación de las Juntas Administradoras de Agua Saneamiento y similares los ciudadanos; Ricardo Francisco Tábora Mears, Propietario, en representación de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT); Nelson Iván Licon, Suplente, en representación de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON); Nicolas Octavio Cerrato Chinchilla, Propietario; en representación de la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO).- Sello f) Osman Danilo Aguilar Ponce, Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.



OSMAN DANILU AGUILAR PONCE
Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS
= Secretario =
Directiva
Unidad Municipal de Agua
Potable y Saneamiento
UMAPS

CERTIFICACIÓN

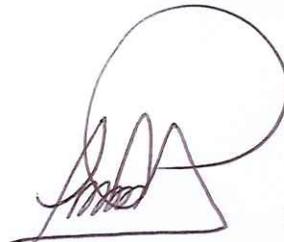
EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UMAPS, **CERTIFICA:** EL **ACUERDO N°.059** CONTENIDO EN EL ACTA ORDINARIA UMAPS N°.015-2024 DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EMITIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (UMAPS), EL CUAL LITERALMENTE DICE:

“ACUERDO N°.059.- CONSIDERANDO: Que la Junta Directiva, sin perjuicio de las responsabilidades que tiene como órgano competente para la contratación, el desarrollo y coordinación de los procesos técnicos de contratación, estos podrán ser delegados por la misma en unidades técnicas especializadas de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Contratación del Estado.- **CONSIDERANDO:** Que la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento del Distrito Central (UMAPS), se guía por los principios de eficiencia, equidad, solidaridad, transparencia, rendición de cuentas y con base a los parámetros del Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), aprobado mediante Acuerdo No.043 del Acta No.025 de fecha 13 de diciembre de 2017.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a discusión y aprobación de la Junta Directiva de la UMAPS, el proceso de Licitación Pública Nacional N°.UMAPS-LPN-11-2024 para la contratación del suministro de dos (2) georradars de penetración terrestre para la localización de tubería y elementos hidráulicos de las redes de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial para las distintas áreas de la UMAPS, solicitado por el Gerente General, mediante Oficio GG-1223-2024.- **CONSIDERANDO:** Que el Licenciado Marvin Leonel Irías, Subgerente Administrativo Financiero, informó que en sesión extraordinaria de fecha 14 de noviembre de 2024, declaró desierto el proceso de la Licitación Pública Nacional N°.UMAPS-LPN-08-2024 para la contratación del suministro de dos (2) georradars de penetración terrestre para la localización de tubería y elementos hidráulicos de las redes de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial de la UMAPS, en virtud que no se presentaron ofertas, asimismo, debido a que subsiste la necesidad del suministro según lo requieren las áreas demandantes de la UMAPS, este proceso deberá ser iniciado nuevamente, y con base en el Dictamen Legal favorable de la Unidad de Asesoría legal y las justificaciones del área técnica, recomienda a la Gerencia General someta a la Junta Directiva de la UMAPS, aprobar el Procedimiento de la Licitación Pública Nacional N°.UMAPS-LPN-11-2024 para la contratación del suministro de dos (2) georradars de penetración terrestre para la localización de tubería y elementos hidráulicos de las redes de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial para las distintas áreas de la UMAPS; y consecuentemente el respectivo pliego de condiciones.- **POR TANTO:** LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL DISTRITO CENTRAL (UMAPS) **POR UNANIMIDAD DE VOTOS** y en aplicación de los Acuerdos No.011 del Acta No.008 de fecha 08 de mayo de 2015; Artículo 8 literal h) y 18 literal k) del Acuerdo 016-A contenido en el Acta 012 de fecha 22 de octubre de 2020, Artículos 110, 111, 113, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 9, 25, 38, 60, 63 de la ley de Contratación del Estado, Artículos 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;

ACUERDO N°.059 ACTA ORDINARIA UMAPS No.015 21 DE NOVIEMBRE -2024.

Artículo 3 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, Artículo 23 inciso f) del Reglamento General de la Unidad Municipal de Agua Potable Saneamiento.- **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Procedimiento de la Licitación Pública Nacional N°.UMAPS-LPN-11-2024 para la contratación del suministro de dos (2) georradars de penetración terrestre para la localización de tubería y elementos hidráulicos de las redes de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial para las distintas áreas de la UMAPS; y consecuentemente el respectivo pliego de condiciones.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Proceso, deberá publicarse en los diferentes Diarios de Mayor circulación del país, a fin de que participen todos los oferentes interesados en el citado proceso de contratación y la presentación de la oferta en los términos de referencia se amplía de cuarenta (40) a sesenta (60) días.- **ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Gerencia General de la UMAPS, para los trámites que correspondan, así como a las dependencias involucradas de la UMAPS, para su conocimiento y demás efectos.- **COMUNÍQUESE.**- Sello f) Regidores: Aurelio Lagos; Silvia Margot Sosa Brocato; y Dagoberto Suazo Zelaya, Propietarios, en representación de la Corporación Municipal; Richard Omar Salinas Lanza; Propietario, en representación de las Juntas Administradoras de Agua Saneamiento y similares los ciudadanos; Ricardo Francisco Tábor Mears, Propietario, en representación de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT); Nelson Iván Licona, Suplente, en representación de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON); Nicolás Octavio Cerrato Chinchilla, Propietario; en representación de la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO).- Sello f) Osman Danilo Aguilar Ponce, Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.



OSMAN DANILO AGUILAR PONCE
Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS



CERTIFICACIÓN

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UMAPS, **CERTIFICA:** EL **ACUERDO N°.060** CONTENIDO EN EL ACTA ORDINARIA UMAPS N°.015-2024 DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EMITIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (UMAPS), EL CUAL LITERALMENTE DICE:

“ACUERDO N°.060.- CONSIDERANDO: Que la Junta Directiva, sin perjuicio de las responsabilidades que tiene como órgano competente para la contratación, el desarrollo y coordinación de los procesos técnicos de contratación, estos podrán ser delegados por la misma en unidades técnicas especializadas de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Contratación del Estado.- **CONSIDERANDO:** Que la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento del Distrito Central (UMAPS), se guía por los principios de eficiencia, equidad, solidaridad, transparencia, rendición de cuentas y con base a los parámetros del Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), aprobado mediante Acuerdo No.043 del Acta No.025 de fecha 13 de diciembre de 2017.-

CONSIDERANDO: Que la Junta Directiva de la UMAPS, mediante Acuerdo N°.046 del Acta ordinaria UMAPS N°.011-2024 de fecha 19 de septiembre del año 2024, la Junta Directiva de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), se autorizó el procedimiento y el pliego de condiciones para el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de una (1) electrobomba para la estación elevadora El Mogote.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a discusión y aprobación de la Junta Directiva de la UMAPS la adjudicación de la Contratación Directa UMAPS-CD-08-2024 para el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de una (1) electrobomba para la estación elevadora El Mogote, solicitado mediante Oficio GG-1223-2024.-

CONSIDERANDO: Que el Licenciado Marvin Leonel Irías, Subgerente Administrativo Financiero, informó todo el proceso de adjudicación de dicha licitación, con el acompañamiento técnico y legal de la dependencia especializada, los que están debidamente documentados en el expediente conformado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, análisis económico del Departamento de Contratos y Licitaciones y el Dictamen Legal Favorable de la Unidad de Asesoría legal, recomendando adjudicar a la empresa **BOMBAS Y MOTORES DE HONDURAS S.A. DE C.V.**, la Contratación Directa N°UMAPS-CD-08-2024 para el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de una (1) electrobomba para la estación elevadora El Mogote por un valor de tres millones ciento veintinueve mil ciento cincuenta lempiras (L.3,129,150.00) que incluye el Impuesto sobre Ventas, por cumplir con todos los requisitos legales y técnicos establecidos en las Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación que sirvió de base para la contratación y por encontrarse dentro de la reserva Presupuestaria No.364 del 13 de septiembre de 2024, emitida para tal efecto por el Departamento de Programación Financiera.- **POR TANTO:** LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL DISTRITO CENTRAL (UMAPS) **POR UNANIMIDAD DE VOTOS** y en aplicación de los Acuerdos No.011 del Acta No.008 de fecha 08 de mayo de 2015; Artículo 8 literal h) y 18 literal k) del Acuerdo 016-A contenido en el Acta 012 de fecha 22 de octubre de 2020, Artículo 110, 113, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 9, 25, 36,

CONSIDERANDO: Que ha venido a discusión y aprobación de la Junta Directiva de la UMAPS la adjudicación de la Contratación Directa UMAPS-CD-08-2024 para el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de una (1) electrobomba para la estación elevadora El Mogote, solicitado mediante Oficio GG-1223-2024.-

CONSIDERANDO: Que el Licenciado Marvin Leonel Irías, Subgerente Administrativo Financiero, informó todo el proceso de adjudicación de dicha licitación, con el acompañamiento técnico y legal de la dependencia especializada, los que están debidamente documentados en el expediente conformado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, análisis económico del Departamento de Contratos y Licitaciones y el Dictamen Legal Favorable de la Unidad de Asesoría legal, recomendando adjudicar a la empresa **BOMBAS Y MOTORES DE HONDURAS S.A. DE C.V.**, la Contratación Directa N°UMAPS-CD-08-2024 para el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de una (1) electrobomba para la estación elevadora El Mogote por un valor de tres millones ciento veintinueve mil ciento cincuenta lempiras (L.3,129,150.00) que incluye el Impuesto sobre Ventas, por cumplir con todos los requisitos legales y técnicos establecidos en las Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación que sirvió de base para la contratación y por encontrarse dentro de la reserva Presupuestaria No.364 del 13 de septiembre de 2024, emitida para tal efecto por el Departamento de Programación Financiera.- **POR TANTO:** LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL DISTRITO CENTRAL (UMAPS) **POR UNANIMIDAD DE VOTOS** y en aplicación de los Acuerdos No.011 del Acta No.008 de fecha 08 de mayo de 2015; Artículo 8 literal h) y 18 literal k) del Acuerdo 016-A contenido en el Acta 012 de fecha 22 de octubre de 2020, Artículo 110, 113, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 9, 25, 36,

CONSIDERANDO: Que el Licenciado Marvin Leonel Irías, Subgerente Administrativo Financiero, informó todo el proceso de adjudicación de dicha licitación, con el acompañamiento técnico y legal de la dependencia especializada, los que están debidamente documentados en el expediente conformado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, análisis económico del Departamento de Contratos y Licitaciones y el Dictamen Legal Favorable de la Unidad de Asesoría legal, recomendando adjudicar a la empresa **BOMBAS Y MOTORES DE HONDURAS S.A. DE C.V.**, la Contratación Directa N°UMAPS-CD-08-2024 para el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de una (1) electrobomba para la estación elevadora El Mogote por un valor de tres millones ciento veintinueve mil ciento cincuenta lempiras (L.3,129,150.00) que incluye el Impuesto sobre Ventas, por cumplir con todos los requisitos legales y técnicos establecidos en las Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación que sirvió de base para la contratación y por encontrarse dentro de la reserva Presupuestaria No.364 del 13 de septiembre de 2024, emitida para tal efecto por el Departamento de Programación Financiera.- **POR TANTO:** LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL DISTRITO CENTRAL (UMAPS) **POR UNANIMIDAD DE VOTOS** y en aplicación de los Acuerdos No.011 del Acta No.008 de fecha 08 de mayo de 2015; Artículo 8 literal h) y 18 literal k) del Acuerdo 016-A contenido en el Acta 012 de fecha 22 de octubre de 2020, Artículo 110, 113, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 9, 25, 36,

CONSIDERANDO: Que el Licenciado Marvin Leonel Irías, Subgerente Administrativo Financiero, informó todo el proceso de adjudicación de dicha licitación, con el acompañamiento técnico y legal de la dependencia especializada, los que están debidamente documentados en el expediente conformado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, análisis económico del Departamento de Contratos y Licitaciones y el Dictamen Legal Favorable de la Unidad de Asesoría legal, recomendando adjudicar a la empresa **BOMBAS Y MOTORES DE HONDURAS S.A. DE C.V.**, la Contratación Directa N°UMAPS-CD-08-2024 para el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de una (1) electrobomba para la estación elevadora El Mogote por un valor de tres millones ciento veintinueve mil ciento cincuenta lempiras (L.3,129,150.00) que incluye el Impuesto sobre Ventas, por cumplir con todos los requisitos legales y técnicos establecidos en las Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación que sirvió de base para la contratación y por encontrarse dentro de la reserva Presupuestaria No.364 del 13 de septiembre de 2024, emitida para tal efecto por el Departamento de Programación Financiera.- **POR TANTO:** LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL DISTRITO CENTRAL (UMAPS) **POR UNANIMIDAD DE VOTOS** y en aplicación de los Acuerdos No.011 del Acta No.008 de fecha 08 de mayo de 2015; Artículo 8 literal h) y 18 literal k) del Acuerdo 016-A contenido en el Acta 012 de fecha 22 de octubre de 2020, Artículo 110, 113, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 9, 25, 36,

CONSIDERANDO: Que el Licenciado Marvin Leonel Irías, Subgerente Administrativo Financiero, informó todo el proceso de adjudicación de dicha licitación, con el acompañamiento técnico y legal de la dependencia especializada, los que están debidamente documentados en el expediente conformado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, análisis económico del Departamento de Contratos y Licitaciones y el Dictamen Legal Favorable de la Unidad de Asesoría legal, recomendando adjudicar a la empresa **BOMBAS Y MOTORES DE HONDURAS S.A. DE C.V.**, la Contratación Directa N°UMAPS-CD-08-2024 para el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de una (1) electrobomba para la estación elevadora El Mogote por un valor de tres millones ciento veintinueve mil ciento cincuenta lempiras (L.3,129,150.00) que incluye el Impuesto sobre Ventas, por cumplir con todos los requisitos legales y técnicos establecidos en las Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación que sirvió de base para la contratación y por encontrarse dentro de la reserva Presupuestaria No.364 del 13 de septiembre de 2024, emitida para tal efecto por el Departamento de Programación Financiera.- **POR TANTO:** LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL DISTRITO CENTRAL (UMAPS) **POR UNANIMIDAD DE VOTOS** y en aplicación de los Acuerdos No.011 del Acta No.008 de fecha 08 de mayo de 2015; Artículo 8 literal h) y 18 literal k) del Acuerdo 016-A contenido en el Acta 012 de fecha 22 de octubre de 2020, Artículo 110, 113, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 9, 25, 36,

CONSIDERANDO: Que el Licenciado Marvin Leonel Irías, Subgerente Administrativo Financiero, informó todo el proceso de adjudicación de dicha licitación, con el acompañamiento técnico y legal de la dependencia especializada, los que están debidamente documentados en el expediente conformado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, análisis económico del Departamento de Contratos y Licitaciones y el Dictamen Legal Favorable de la Unidad de Asesoría legal, recomendando adjudicar a la empresa **BOMBAS Y MOTORES DE HONDURAS S.A. DE C.V.**, la Contratación Directa N°UMAPS-CD-08-2024 para el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de una (1) electrobomba para la estación elevadora El Mogote por un valor de tres millones ciento veintinueve mil ciento cincuenta lempiras (L.3,129,150.00) que incluye el Impuesto sobre Ventas, por cumplir con todos los requisitos legales y técnicos establecidos en las Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación que sirvió de base para la contratación y por encontrarse dentro de la reserva Presupuestaria No.364 del 13 de septiembre de 2024, emitida para tal efecto por el Departamento de Programación Financiera.- **POR TANTO:** LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL DISTRITO CENTRAL (UMAPS) **POR UNANIMIDAD DE VOTOS** y en aplicación de los Acuerdos No.011 del Acta No.008 de fecha 08 de mayo de 2015; Artículo 8 literal h) y 18 literal k) del Acuerdo 016-A contenido en el Acta 012 de fecha 22 de octubre de 2020, Artículo 110, 113, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 9, 25, 36,



Secretario =
Junta Directiva
Unidad Municipal de Agua
Potable y Saneamiento
UMAPS

ACUERDO N°.060 ACTA ORDINARIA UMAPS No.015 21 DE NOVIEMBRE -2024.

60, 63 de la ley de Contratación del Estado, Artículos 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 3 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, Artículo 23 inciso f) del Reglamento General de la Unidad Municipal de Agua Potable Saneamiento.- **ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar a la empresa **BOMBAS Y MOTORES DE HONDURAS S.A. DE C.V.**, la Contratación Directa N°UMAPS-CD-08-2024 para el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de una (1) electrobomba para la estación elevadora El Mogote por un valor de tres millones ciento veintinueve mil ciento cincuenta lempiras (L.3,129,150.00) que incluye el Impuesto sobre Ventas, por cumplir con todos los requisitos legales y técnicos establecidos en las Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación que sirvió de base para la contratación y por encontrarse dentro de la reserva Presupuestaria No.364 del 13 de septiembre de 2024, emitida para tal efecto por el Departamento de Programación Financiera.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se autoriza a la Gerencia General para que comunique a la empresa de lo adjudicado por la Junta Directiva de la UMAPS.- **ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Gerencia General de la UMAPS, así como a las dependencias involucradas de la UMAPS, para su conocimiento y ejecución.- **COMUNÍQUESE.-** Sello f) Regidores: Aurelio Lagos; Silvia Margot Sosa Brocato; y Dagoberto Suazo Zelaya, Propietarios, en representación de la Corporación Municipal; Richard Omar Salinas Lanza; Propietario, en representación de las Juntas Administradoras de Agua Saneamiento y similares los ciudadanos; Ricardo Francisco Tábor Mears, Propietario, en representación de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT); Nelson Iván Licon, Suplente, en representación de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON); Nicolas Octavio Cerrato Chinchilla, Propietario; en representación de la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO).- Sello f) Osman Danilo Aguilar Ponce, Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.



OSMAN DANILO AGUILAR PONCE
Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS



CERTIFICACIÓN

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UMAPS, **CERTIFICA:** EL **ACUERDO N°.061** CONTENIDO EN EL ACTA ORDINARIA UMAPS N°.015-2024 DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EMITIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (UMAPS), EL CUAL LITERALMENTE DICE:

“ACUERDO N°.061.- CONSIDERANDO: Que la Junta Directiva, sin perjuicio de las responsabilidades que tiene como órgano competente para la contratación, el desarrollo y coordinación de los procesos técnicos de contratación, estos podrán ser delegados por la misma en unidades técnicas especializadas de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Contratación del Estado.- **CONSIDERANDO:** Que la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento del Distrito Central (UMAPS), se guía por los principios de eficiencia, equidad, solidaridad, transparencia, rendición de cuentas y con base a los parámetros del Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), aprobado mediante Acuerdo No.043 del Acta No.025 de fecha 13 de diciembre de 2017.- **CONSIDERANDO:** Que la Junta Directiva de la UMAPS, mediante Acuerdo N°.045 del Acta ordinaria UMAPS N°.011-2024 de fecha 19 de septiembre del año 2024, la Junta Directiva de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), autorizó el procedimiento y el pliego de condiciones para el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de tres (3) electrobombas.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a discusión y aprobación de la Junta Directiva de la UMAPS la adjudicación de la Contratación Directa N°UMAPS-CD-09-2024 para el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de tres (3) electrobombas para las estaciones elevadoras Hato II y Loma Linda, solicitado mediante Oficio GG-1223-2024.- **CONSIDERANDO:** Que el Licenciado Marvin Leonel Irias, Subgerente Administrativo Financiero, informó todo el proceso de adjudicación de dicha licitación, con el acompañamiento técnico y legal de la dependencia especializada, los que están debidamente documentados en el expediente conformado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, análisis económico del Departamento de Contratos y Licitaciones y el Dictamen Legal Favorable de la Unidad de Asesoría legal, recomendando adjudicar a la empresa **BOMBAS Y MOTORES DE HONDURAS S.A. DE C.V.**, la Contratación Directa N°UMAPS-CD-09-2024 para el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de tres (3) electrobombas por valor de tres millones ochocientos treinta y cuatro mil cien lempiras (L.3,834,100.00), que incluye el Impuesto sobre Ventas, por cumplir con todos los requisitos legales y técnicos establecidos en las Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación que sirvió de base para la contratación y por encontrarse dentro de la reserva Presupuestaria No.1502 emitida para tal efecto por el Departamento de Programación Financiera.- **POR TANTO:** LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL DISTRITO CENTRAL (UMAPS) **POR UNANIMIDAD DE VOTOS** y en aplicación de los Acuerdos No.011 del Acta No.008 de fecha 08 de mayo de 2015; Artículo 8 literal h) y 18 literal k) del Acuerdo 016-A contenido en el Acta 012 de fecha 22 de octubre de 2020, Artículo 110, 111, 113, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 9, 25, 38, 60, 63 de la Ley de Contratación del Estado, Artículos 169, 170 y 171 del Reglamento de la

ACUERDO N°.061 ACTA ORDINARIA UMAPS No.015 21 DE NOVIEMBRE -2024.
de Contratación del Estado; Artículo 3 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, Artículo 23 inciso f) del Reglamento General de la Unidad Municipal de Agua Potable Saneamiento.- **ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar a la empresa **BOMBAS Y MOTORES DE HONDURAS S.A. DE C.V.**, la Contratación Directa N°UMAPS-CD-09-2024 para el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de tres (3) electrobombas por valor de tres millones ochocientos treinta y cuatro mil cien lempiras (L.3,834,100.00), que incluye el Impuesto sobre Ventas, por cumplir con todos los requisitos legales y técnicos establecidos en las Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación que sirvió de base para la contratación y por encontrarse dentro de la reserva Presupuestaria No.1502 emitida para tal efecto por el Departamento de Programación Financiera.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se autoriza a la Gerencia General para que comunique a la empresa de lo adjudicado por la Junta Directiva de la UMAPS.- **ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Gerencia General de la UMAPS, así como a las dependencias involucradas de la UMAPS, para su conocimiento y ejecución.- **COMUNÍQUESE.-** Sello f) Regidores: Aurelio Lagos; Silvia Margot Sosa Brocato; y Dagoberto Suazo Zelaya, Propietarios, en representación de la Corporación Municipal; Richard Omar Salinas Lanza; Propietario, en representación de las Juntas Administradoras de Agua Saneamiento y similares los ciudadanos; Ricardo Francisco Tábor Mears, Propietario, en representación de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT); Nelson Iván Licon, Suplente, en representación de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON); Nicolas Octavio Cerrato Chinchilla, Propietario; en representación de la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO).- Sello f) Osman Danilo Aguilar Ponce, Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.



OSMAN DANILO AGUILAR PONCE
Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS



= Secretario =
Junta Directiva
UMAPS
Unidad Municipal de Agua
Potable y Saneamiento
UMAPS

CERTIFICACIÓN

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UMAPS, **CERTIFICA:** EL **ACUERDO N°.062** CONTENIDO EN EL ACTA ORDINARIA UMAPS N°.015-2024 DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EMITIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (UMAPS), EL CUAL LITERALMENTE DICE:

“ACUERDO N°.062.- CONSIDERANDO: Que la Junta Directiva, sin perjuicio de las responsabilidades que tiene como órgano competente para la contratación, el desarrollo y coordinación de los procesos técnicos de contratación, estos podrán ser delegados por la misma en unidades técnicas especializadas de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Contratación del Estado.- **CONSIDERANDO:** Que la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento del Distrito Central (UMAPS), se guía por los principios de eficiencia, equidad, solidaridad, transparencia, rendición de cuentas y con base a los parámetros del Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), aprobado mediante Acuerdo No.043 del Acta No.025 de fecha 13 de diciembre de 2017.- **CONSIDERANDO:** Que la Junta Directiva de la UMAPS, mediante Acuerdo N°.050 del Acta extraordinaria UMAPS N°.012-2024 de fecha 26 de septiembre del año 2024, la Junta Directiva de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), aprobó el procedimiento de la Licitación Directa No.UMAPS-CD-10-2024, para el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un Banco de Transformadores en la Estación principal El Carrizal y las respectivas especificaciones Técnicas y condiciones de contratación.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a discusión y aprobación de la Junta Directiva de la UMAPS la adjudicación de la Contratación Directa N°UMAPS-CD-10-2024 para el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un Banco de transformadores para la estación principal El Carrizal, solicitado por el Gerente General de la UMAPS, mediante Oficio GG-1223-2024.- **CONSIDERANDO:** Que el Licenciado Marvin Leonel Irías, Subgerente Administrativo Financiero, informó todo el proceso de adjudicación de dicha licitación, con el acompañamiento técnico y legal de la dependencia especializada, los que están debidamente documentados en el expediente conformado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, análisis económico del Departamento de Contratos y Licitaciones y el Dictamen Legal Favorable de la Unidad de Asesoría legal, recomendando adjudicar a la empresa **CONTROLES Y MATERIALES ELÉCTRICOS S. DE R.L. (CYME)**, la Contratación Directa N°UMAPS-CD-10-2024 para el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un Banco de transformadores para la estación principal El Carrizal, por un valor de tres millones seiscientos noventa y seis mil doscientos sesenta y un lempiras con seis centavos (L.3,696,261.06), que incluye el Impuesto sobre Ventas, por cumplir con todos los requisitos legales y técnicos establecidos en las Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación que sirvió de base para la contratación y por encontrarse dentro de la reserva Presupuestaria No.384 del 24 de septiembre de 2024 emitida por el Departamento de Programación Financiera se cuenta con los fondos disponibles para efectuar la adjudicación.- **POR TANTO:** LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL DISTRITO CENTRAL (UMAPS) **POR UNANIMIDAD DE**

ACUERDO N°.062 ACTA ORDINARIA UMAPS No.015 21 DE NOVIEMBRE -2024.

VOTOS y en aplicación de los Acuerdos No.011 del Acta No.008 de fecha 08 de mayo de 2015; Artículo 8 literal h) y 18 literal k) del Acuerdo 016-A contenido en el Acta 012 de fecha 22 de octubre de 2020, Artículo 110, 111, 113, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 9, 25, 38, 60, 63 de la ley de Contratación del Estado, Artículos 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 3 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, Artículo 23 inciso f) del Reglamento General de la Unidad Municipal de Agua Potable Saneamiento.- **ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar a la empresa **CONTROLES Y MATERIALES ELÉCTRICOS S. DE R.L. (CYME)**, la Contratación Directa N°UMAPS-CD-10-2024 para el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un Banco de transformadores para la estación principal El Carrizal, por un valor de tres millones seiscientos noventa y seis mil doscientos sesenta y un lempiras con seis centavos (L.3,696,261.06), que incluye el Impuesto sobre Ventas, por cumplir con todos los requisitos legales y técnicos establecidos en las Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación que sirvió de base para la contratación y por encontrarse dentro de la reserva Presupuestaria No.384 del 24 de septiembre de 2024 emitida por el Departamento de Programación Financiera se cuenta con los fondos disponibles para efectuar la adjudicación.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se autoriza a la Gerencia General para que comunique a la empresa de lo adjudicado por la Junta Directiva de la UMAPS.- **ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Gerencia General de la UMAPS, así como a las dependencias involucradas de la UMAPS, para su conocimiento y ejecución.- **COMUNÍQUESE.-** Sello f) Regidores: Aurelio Lagos; Silvia Margot Sosa Brocato; y Dagoberto Suazo Zelaya, Propietarios, en representación de la Corporación Municipal; Richard Omar Salinas Lanza; Propietario, en representación de las Juntas Administradoras de Agua Saneamiento y similares los ciudadanos; Ricardo Francisco Tábora Mears, Propietario, en representación de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT); Nelson Iván Licon, Suplente, en representación de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON); Nicolas Octavio Cerrato Chinchilla, Propietario; en representación de la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO).- Sello f) Osman Danilo Aguilar Ponce, Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.



OSMAN DANILLO AGUILAR PONCE
Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS



= Secretario =
Junta Directiva
UMAPS
Unidad Municipal de Agua
Potable y Saneamiento
UMAPS

CERTIFICACIÓN

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UMAPS, **CERTIFICA:** EL **ACUERDO N°.063** CONTENIDO EN EL ACTA ORDINARIA UMAPS N°.015-2024 DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EMITIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (UMAPS), EL CUAL LITERALMENTE DICE:

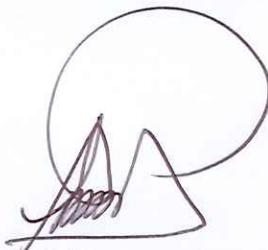
“ACUERDO N°.063.- CONSIDERANDO: Que la Junta Directiva, sin perjuicio de las responsabilidades que tiene como órgano competente para la contratación, el desarrollo y coordinación de los procesos técnicos de contratación, estos podrán ser delegados por la misma en unidades técnicas especializadas de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Contratación del Estado.- **CONSIDERANDO:** Que la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento del Distrito Central (UMAPS), se guía por los principios de eficiencia, equidad, solidaridad, transparencia, rendición de cuentas y con base a los parámetros del Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), aprobado mediante Acuerdo No.043 del Acta No.025 de fecha 13 de diciembre de 2017.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a discusión y aprobación de la Junta Directiva de la UMAPS, el proceso de la Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-10-2024 para la contratación por lotes del suministro de uniformes para el personal de la UMAPS, solicitado por el Gerente General de la UMAPS, mediante Oficio GG-1223-2024.- **CONSIDERANDO:** Que el Licenciado Marvin Leonel Irías, Subgerente Administrativo Financiero, informó que en fecha 21 de marzo de 2024, la Subgerencia Administrativa Financiera, de forma proactiva y con la finalidad de iniciar con suficiente anticipación la adquisición de uniformes y vestimentas de trabajo para el personal de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), mediante Memorándum SGAF-718-2024, solicitó a la Subgerencia de Recursos Humanos que gestionara mediante petición formal y con las especificaciones necesarias el inicio de la contratación, con base en el Dictamen Legal favorable de la Unidad de Asesoría legal y las justificaciones del área técnica, recomienda a la Gerencia General someta a la Junta Directiva de la UMAPS, aprobar el Procedimiento de la Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-10-2024, para la contratación por lotes del suministro de uniformes para el personal de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), así: **Lote No.1:** Setecientos cincuenta (750) camisas manga larga estilo Columbia color azul turquesa tela microfibra; **Lote 2:** Dos mil ochocientos veintinueve (2,829) camisas formal manga larga color azul turquesa tela Oxford; **Lote No.3:** Mil veinte (1020) camisas tipo polo color azul turquesa tela de algodón; **Lote No.4:** Ciento veinte (120) chalecos tela tropical azul turquesa; **Lote No.5:** Cuarenta (40) overoles tela gabardina color negro 1; **Lote No.6:** Doscientos (200) capotes tela nylon color azul turquesa; **Lote No.7:** Quinientos setenta y nueve (579) pantalones tipo jean tela denim color azul oscuro; **Lote No.8:** Ciento sesenta y cinco (165) pares de zapatos tipo burro de cuero impermeable color negro; **Lote No.9:** Doscientos setenta y cinco (275) pares de botas de hule de PVC color negro; **Lote No.10:** Doscientos diez (210) cascos de seguridad personal material de polietileno de alta densidad (plástico) color azul turquesa; **Lote No.11:** Doscientos treinta y seis (236) pares de guantes para construcción

ACUERDO N°.063 ACTA ORDINARIA UMAPS No.015 21 DE NOVIEMBRE -2024.

material de cuero impermeable y nitrilo color negro: **Lote No.12:** Cincuenta (50) sombreros tela tropical color azul turquesa, **Lote No.13:** Doscientos treinta y seis (236) gafas de protección personal de policarbonato color incoloro. **Lote No.14:** Nueve (9) uniformes personal médico anti fluidos tela poliéster color azul turquesa y consecuentemente se apruebe el respectivo Pliego de condiciones.- **POR TANTO:** LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL DISTRITO CENTRAL (UMAPS) **POR MAYORÍA DE VOTOS** y en aplicación de los Acuerdos No.011 del Acta No.008 de fecha 08 de mayo de 2015; Artículo 8 literal h) y 18 literal k) del Acuerdo 016-A contenido en el Acta 012 de fecha 22 de octubre de 2020, Artículo 110, 111, 113, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 9, 25, 38, 60, 63 de la ley de Contratación del Estado, Artículos 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 3 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, Artículo 23 inciso f) del Reglamento General de la Unidad Municipal de Agua Potable Saneamiento.- **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Procedimiento de la Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-10-2024, para la contratación por lotes del suministro de uniformes para el personal de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), así: **Lote No.1:** Setecientos cincuenta (750) camisas manga larga estilo Columbia color azul turquesa tela microfibra: **Lote 2:** Dos mil ochocientos veintinueve (2,829) camisas formal manga larga color azul turquesa tela Oxford; **Lote No.3:** Mil veinte (1020) camisas tipo polo color azul turquesa tela de algodón; **Lote No.4:** Ciento veinte (120) chalecos tela tropical azul turquesa; **Lote No.5:** Cuarenta (40) overoles tela gabardina color negro; **Lote No.6:** Doscientos (200) capotes tela nylon color azul turquesa; **Lote No.7:** Quinientos setenta y nueve (579) pantalones tipo jean tela denim color azul oscuro; **Lote No.8:** Ciento sesenta y cinco (165) pares de zapatos tipo burro de cuero impermeable color negro; **Lote No.9:** Doscientos setenta y cinco (275) pares de botas de hule de PVC color negro; **Lote No.10:** Doscientos diez (210) cascos de seguridad personal material de polietileno de alta densidad (plástico) color azul turquesa; **Lote No.11:** Doscientos treinta y seis (236) pares de guantes para construcción material de cuero impermeable y nitrilo color negro; **Lote No.12:** Cincuenta (50) sombreros tela tropical color azul turquesa, **Lote No.13:** Doscientos treinta y seis (236) gafas de protección personal de policarbonato color incoloro. **Lote No.14:** Nueve (9) uniformes personal médico anti fluidos tela poliéster color azul turquesa y consecuentemente se apruebe el respectivo Pliego de condiciones.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Proceso, deberá publicarse en los diferentes Diarios de Mayor circulación del país, a fin de que participen todos los oferentes interesados en el citado proceso de contratación.- **ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Gerencia General de la UMAPS, para los trámites que correspondan, así como a las dependencias involucradas de la UMAPS, para su conocimiento y demás efectos.- **COMUNÍQUESE.-** Sello f) Regidores: Aurelio Lagos; Silvia Margot Sosa Brocato; y Dagoberto Suazo Zelaya, Propietarios, en representación de la Corporación Municipal; Richard Omar Salinas Lanza; Propietario en

ACUERDO N°.063 ACTA ORDINARIA UMAPS No.015 21 DE NOVIEMBRE -2024.
representación de las Juntas Administradoras de Agua Saneamiento y similares los ciudadanos; Ricardo Francisco Tábor Mears, Propietario, en representación de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT); Nelson Iván Licon, Suplente, en representación de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON); Nicolas Octavio Cerrato Chinchilla, Propietario; en representación de la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO).- Sello f) Osman Danilo Aguilar Ponce, Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.



OSMAN DANILO AGUILAR PONCE
Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS



CERTIFICACIÓN

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UMAPS, **CERTIFICA:** EL **ACUERDO N°.064** CONTENIDO EN EL ACTA ORDINARIA UMAPS N°.015-2024 DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EMITIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (UMAPS), EL CUAL LITERALMENTE DICE:

“ACUERDO N°.064.- CONSIDERANDO: Que la Junta Directiva, sin perjuicio de las responsabilidades que tiene como órgano competente para la contratación, el desarrollo y coordinación de los procesos técnicos de contratación, estos podrán ser delegados por la misma en unidades técnicas especializadas de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Contratación del Estado.- **CONSIDERANDO:** Que la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento del Distrito Central (UMAPS), se guía por los principios de eficiencia, equidad, solidaridad, transparencia, rendición de cuentas y con base a los parámetros del Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), aprobado mediante Acuerdo No.043 del Acta No.025 de fecha 13 de diciembre de 2017.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a discusión y aprobación de la Junta Directiva de la UMAPS, el proceso de Licitación Pública Nacional N°.UMAPS-LPN-12-2024 para la contratación por lotes del suministro de varillas, perfil angular y plano, tubería de PVC, tubería de polietileno de alta densidad HDPE, tubería de hierro galvanizado y accesorios para tubería para la UMAPS.- **CONSIDERANDO:** Que el Licenciado Marvin Leonel Iriás, Subgerente Administrativo Financiero, informó que la Subgerencia Administrativa Financiera, con la finalidad de efficientar el inicio de procedimiento de contratación de varillas, tuberías y accesorios de tuberías para que la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS) para el año 2024, mediante memorándum SGAF-719-2024 del 21 de marzo de 2024, solicitó a las Subgerencias de: Ingeniería y Desarrollo, Alcantarillado Sanitario y Drenaje Pluvial y de Agua Potable, como áreas demandantes del suministro, remitir la solicitud acompañando las especificaciones técnicas para dar inicio al procedimiento de contratación, con base en el Dictamen Legal favorable de la Unidad de Asesoría Legal y las justificaciones de las áreas técnicas, recomendó a la Gerencia General someta a la Junta Directiva apruebe el procedimiento de la Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-12-2024 para la contratación por lotes del suministro de varillas, perfil angular y plano, tubería de PVC, tubería de polietileno de alta densidad HDPE, tubería de hierro galvanizado y accesorios para tubería para la UMAPS, así: **Lote No.1:** Varilla de acero corrugado; **Lote No.2:** Varilla flexible de acero inoxidable; **Lote No.3:** Perfil angular o ángulo, perfil plano o platina de hierro; **Lote No.4:** Tubería PVC, HDE, HFD y HG; y **Lote No.5:** Accesorios PVC, HFD Y HG; y el respectivo pliego de condiciones.- **POR TANTO:** LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL DISTRITO CENTRAL (UMAPS) **POR UNANIMIDAD DE VOTOS** y en aplicación de los Acuerdos No.011 del Acta No.008 de fecha 08 de mayo de 2015; Artículo 8 literal h) y 18 literal k) del Acuerdo 016-A contenido en el Acta 012 de fecha 22 de octubre de 2020, Artículo 110, 111, 113, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 9, 25, 38, 60, 63 de la ley de Contratación del

ACUERDO N°.064 ACTA ORDINARIA UMAPS No.015 21 DE NOVIEMBRE -2024.

Estado, Artículos 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 3 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, Artículo 23 inciso f) del Reglamento General de la Unidad Municipal de Agua Potable Saneamiento.- **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el procedimiento de la Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-12-2024 para la contratación por lotes del suministro de varillas, perfil angular y plano, tubería de PVC, tubería de polietileno de alta densidad HDPE, tubería de hierro galvanizado y accesorios para tubería para la UMAPS, así: **Lote No.1:** Varilla de acero corrugada; **Lote No.2:** Varilla flexible de acero inoxidable; **Lote No.3:** Perfil angular o ángulo, perfil plano o platina de hierro; **Lote No.4:** Tubería PVC, HDPE, HFD y HG; y **Lote No.5:** Accesorios PVC, HFD Y HG; y el respectivo pliego de condiciones.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Proceso, deberá publicarse en los diferentes Diarios de Mayor circulación del país, a fin de que participen todos los oferentes interesados en el citado proceso de contratación.- **ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Gerencia General de la UMAPS, para los trámites que correspondan, así como a las dependencias involucradas de la UMAPS, para su conocimiento y demás efectos.- **COMUNÍQUESE.-** Sello f) Regidores: Aurelio Lagos; Silvia Margot Sosa Brocato; y Dagoberto Suazo Zelaya, Propietarios, en representación de la Corporación Municipal; Richard Omar Salinas Lanza; Propietario, en representación de las Juntas Administradoras de Agua Saneamiento y similares los ciudadanos; Ricardo Francisco Tábora Mears, Propietario, en representación de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT); Nelson Iván Licon, Suplente, en representación de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON); Nicolas Octavio Cerrato Chinchilla, Propietario; en representación de la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO).- Sello f) Osman Danilo Aguilar Ponce, Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.



OSMAN DANILO AGUILAR PONCE Secretario =
Junta Directiva
Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS

